Dependencia: **Administrativa.**
Proceso No. **MC 009-037-2026.**
Fecha elaboración: **23 de octubre de 2026.**

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, en cumplimiento de su misión institucional de proporcionar soluciones logísticas focalizadas en el abastecimiento de bienes y servicios requeridos por las Fuerzas Militares, desarrolla actividades de recepción, almacenamiento, conservación, distribución y suministro de productos a través de los comedores de tropa y de los Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicios —CADS— ubicados en las diferentes unidades de negocio de la Regional.

Para ejecutar adecuadamente estas actividades, la Regional cuenta con equipos de medición, entre ellos básculas, termómetros y termohigrómetros, utilizados para verificar variables esenciales como masa, temperatura y humedad relativa. El control de estas variables permite comprobar que los productos recibidos, almacenados y distribuidos cumplan con las cantidades, características, condiciones de conservación, especificaciones técnicas y requisitos sanitarios establecidos.

Las básculas permiten determinar el peso de los productos durante su recepción, almacenamiento, despacho y entrega, así como verificar que las cantidades suministradas correspondan con las contratadas. Por su parte, los termómetros se utilizan para controlar la temperatura de productos, equipos y áreas de almacenamiento, especialmente de aquellos alimentos que requieren conservación en condiciones de refrigeración o congelación. Los termohigrómetros permiten medir simultáneamente la temperatura y la humedad relativa de las áreas destinadas al almacenamiento, con el fin de prevenir alteraciones en las características y condiciones de los productos.

Debido al uso continuo, las condiciones ambientales, el transporte, la manipulación, el desgaste de sus componentes y el transcurso del tiempo, estos equipos pueden presentar desviaciones, errores de medición, desajustes o fallas que afecten la confiabilidad de los resultados. Por esta razón, resulta necesario realizar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, ajuste y calibración, de acuerdo con el estado y las características de cada instrumento.

El mantenimiento preventivo comprende la revisión general, limpieza, inspección, comprobación de componentes y demás actividades destinadas a evitar fallas y conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento. El mantenimiento correctivo tiene como finalidad identificar y corregir las fallas que impidan o limiten su funcionamiento. El ajuste corresponde a las intervenciones técnicas necesarias para reducir las desviaciones detectadas, mientras que la calibración permite establecer la relación entre los valores indicados por el equipo y los valores proporcionados por patrones de referencia con trazabilidad metrológica.

La falta de mantenimiento y calibración de los equipos puede generar resultados inexactos y afectar los controles efectuados por la Regional. Esto podría ocasionar, entre otras consecuencias, diferencias en las cantidades recibidas o entregadas, aceptación de productos que no cumplan las especificaciones técnicas, deficiencias en el control de la cadena de frío, almacenamiento de alimentos en condiciones inadecuadas, pérdida o deterioro de productos, afectaciones a su calidad e inocuidad y dificultades para demostrar la confiabilidad de las mediciones realizadas.

En consecuencia, la ejecución de estos servicios es necesaria para garantizar que los equipos se encuentren aptos para el uso previsto y que sus resultados sean confiables, trazables y técnicamente válidos. Asimismo, permitirá fortalecer los controles efectuados durante la recepción, almacenamiento, conservación, distribución y suministro de los productos, prevenir riesgos operativos y sanitarios, prolongar la vida útil de los equipos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales no cuenta con personal especializado, patrones de referencia, instrumentos de comprobación, procedimientos técnicos, infraestructura ni demás recursos necesarios para ejecutar directamente el mantenimiento, ajuste y calibración de sus equipos de medición. Por lo tanto, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, personal competente, equipos, patrones y recursos suficientes para desarrollar las actividades requeridas en las diferentes unidades de negocio.

Para la prestación del servicio de calibración, el contratista deberá acreditar que las actividades serán ejecutadas por un laboratorio de calibración con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia —ONAC—, bajo la norma ISO/IEC 17025 vigente, o por un organismo de acreditación que sea signatario de los acuerdos internacionales de reconocimiento correspondientes.

El alcance de la acreditación deberá cubrir expresamente las magnitudes objeto del proceso —masa, temperatura y humedad relativa—, así como los equipos, métodos, capacidades de medición e intervalos o rangos requeridos por la Entidad. No será suficiente que el laboratorio cuente con una acreditación general si las actividades específicas solicitadas no se encuentran incluidas dentro de su alcance vigente.

Como resultado de la ejecución contractual, el contratista deberá realizar el diagnóstico inicial de los equipos, identificar las actividades requeridas, efectuar el mantenimiento preventivo o correctivo cuando corresponda, realizar los ajustes técnicamente procedentes y ejecutar la calibración de los equipos relacionados por la Entidad. Asimismo, deberá informar aquellos instrumentos que, por su estado, deterioro, obsolescencia o costo de reparación, no sean susceptibles de intervención o no resulten técnicamente viables para continuar en servicio.

Por cada equipo calibrado deberá entregarse el correspondiente certificado de calibración, en el que se identifique plenamente el instrumento intervenido, incluyendo, como mínimo, su descripción, marca, modelo, número de serie, código interno o de inventario y ubicación. El certificado deberá contener el método utilizado, las condiciones ambientales, los puntos de calibración, los resultados obtenidos, el error o desviación encontrada, la incertidumbre de

medición, la identificación de los patrones empleados y la evidencia de su trazabilidad metrológica.

El contratista también deberá entregar los informes técnicos de mantenimiento, ajuste o reparación efectuados; colocar las etiquetas de identificación del estado metrológico cuando corresponda; formular las recomendaciones de uso y conservación; e indicar la fecha de realización del servicio y la fecha sugerida para la próxima calibración. La totalidad de las actividades deberá ejecutarse de acuerdo con el Manual de Operaciones Logísticas de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, CODIGO OL-MA-05 VERSION 4 Numeral 4.8 UNIDAD VIII METROLOGIA-EQUIPOS DE MEDICION, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas vigentes aplicables.

La contratación permitirá mantener actualizada la hoja de vida de los equipos, asegurar la trazabilidad de las intervenciones realizadas, establecer su estado de funcionamiento, identificar oportunamente la necesidad de reparación o reposición y contar con evidencia técnica de la confiabilidad de las mediciones utilizadas en los procesos logísticos y de abastecimiento.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será el **" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA (MEDICIÓN), A TODO COSTO INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES"**

, con el propósito de seleccionar, en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad, a un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y económica necesaria para prestar los servicios requeridos en las diferentes unidades de negocio, de conformidad con los principios de la contratación estatal, los documentos del proceso y las disposiciones vigentes aplicables.

La exigencia de acreditación ante el ONAC debe limitarse específicamente a la actividad de calibración. El mantenimiento preventivo o correctivo y el ajuste pueden ser ejecutados por personal técnicamente competente, siempre que se establezcan claramente los requisitos de formación, experiencia y capacidad técnica.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.*

2.1 Objeto:

"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE METROLOGIA (MEDICIÓN), A TODO COSTO INCLUIDOS ACCESORIOS Y REPUESTOS DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	8114	811415	81141504	Reparación/calibración de pruebas
81	8110	811017	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

2.3 Especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
TERMOMETRO DE PUNZON	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA META
	COMEDOR GACAS	YOPAL CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ-VAUPES

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
TERMOMETRO DIGITAL	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO- META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO- META
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
	CAD TAME	TAME-ARAUCA
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
TERMOHIGROMETRO	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO- META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES

	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO- META
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
	CAD TAME	TAME-ARAUCA
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
TERMOHIGROMETRO DATALOGGER ET-175	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	VILLAVICENCIO- META

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
GRAMERA DE 0 A 6000 GRAMOS	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO- META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO- META
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
	CAD TAME	TAME-ARAUCA
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
BASCULA DE 0 A 600 KG	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO- META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO- META
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
	CAD TAME	TAME-ARAUCA
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN
BASCULA TIPO RELJ	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO- META
	COMEDOR BISER 20	
	COMEDOR BATLA	
	COMEDOR CACOM 2	
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO- META
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA
	CAD TAME	TAME-ARAUCA

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas del presente proceso, se debe dar cumplimiento a lo establecido y normas que regulen la materia.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El laboratorio metrológico contratado deberá realizar la calibración de los equipos bajo los siguientes parámetros críticos, los cuales se encuentran directamente alineados con las temperaturas y límites establecidos en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la entidad:

Tipo de Equipo	Magnitud	Puntos Mínimos de Calibración Requeridos	Tolerancia Máxima Permitida (Criterio de Aceptación)	Justificación Operativa / BPM
Termohigrómetro Ambiental (Para bodegas de secos)	Temperatura	**10°C, 25°C y 32°C**	± 0.5 °C	Control del límite crítico de almacenamiento de alimentos no perecederos: °t ≤ 32°C y %HR = máx. 80%.
	Humedad Relativa	**30%, 50% y 80% HR**	± 3% HR	
Termómetro de Punzón / Hincado (Para alimentos y materias primas)	Temperatura por contacto	**-18°C, 0°C y 65°C**	± 0.5 °C	Control en línea de producción y recibo: Asegurar servido en caliente (≥ 60°C) e inspección de materias primas.
Termómetro de Cavas y Neveras (Con sonda o infrarrojo)	Temperatura	**-18°C, 0°C y 5°C**	± 0.5 °C	Monitoreo de cadena de frío: Alimentos de alto riesgo en refrigeración (0°C a 4°C ±2°C) y congelación (≤-18°C).

ACTIVIDADES BÁSCULAS – MASA

1. Revisión y limpieza sistema electrónico. (Revisión de la tarjeta electrónica, voltajes de alimentación, cables, terminales, conectores, teclado, display, tornillería).
2. Limpieza del platillo de pesaje para que este se encuentre libre de polvo o suciedad.
3. Limpieza de la celda de carga.
4. Revisión y limpieza de la cámara de pesaje. Verificación de los mecanismos de ajuste de la puerta frontal de la cámara de pesaje.
5. Verificación y ajuste de funcionamiento del equipo.
6. Ajuste y Calibración del indicador y/o sensor de la báscula.

7. Limpieza externa e interna de circuitos y partes, cuando aplique lubricación y ajuste del sistema de apertura y cierre de puertas.
8. Comprobación de la linealidad y de requerirse ajuste de la misma a especificaciones del fabricante.
9. Mantenimiento en general del indicador electrónico y de los componentes de la báscula.

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Aceptación de las condiciones técnicas

El proponente deberá presentar una manifestación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, mediante la cual declare que:

- Conoce y acepta integralmente las especificaciones técnicas.
- Tiene capacidad para prestar el servicio en todas las ubicaciones señaladas.
- Incluyó en el precio todos los costos necesarios.
- Se compromete a entregar los informes y certificados exigidos.
- Cumplirá el plazo y las obligaciones previstas por la Entidad.

Forma de acreditación: carta o formato de aceptación de condiciones técnicas debidamente suscrito.

Acreditación del laboratorio de calibración

El proponente deberá demostrar que las calibraciones serán ejecutadas por un laboratorio acreditado bajo la norma **ISO/IEC 17025 vigente**, por el ONAC o por un organismo de acreditación signatario de los acuerdos de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios —ILAC— o de la Cooperación Interamericana de Acreditación —IAAC—.

El alcance vigente deberá cubrir, según los equipos relacionados por la Entidad:

Equipo	Magnitud o área requerida
Básculas	Masa: instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático
Termómetros	Temperatura o termodinámica: termómetros del tipo correspondiente
Termohigrómetros	Temperatura y humedad relativa: medidores de condiciones ambientales o instrumentos equivalentes

También deberá verificarse que el alcance incluya los intervalos o rangos de medición requeridos. La sola acreditación general del laboratorio no será suficiente.

Forma de acreditación:

- Certificado de acreditación vigente.
- Anexo o alcance completo de la acreditación.
- Enlace o documento que permita verificar el estado de la acreditación en el directorio oficial.
- Cuando el proponente no sea el laboratorio acreditado, deberá aportar una carta de compromiso, convenio o documento suscrito por el laboratorio mediante el cual este se obligue a realizar las calibraciones del proceso.

El contratista conservará la responsabilidad integral frente a la Entidad, aunque utilice un laboratorio acreditado como subcontratista. El ONAC confirma que la acreditación debe cubrir las actividades específicas del laboratorio y que esta garantiza la trazabilidad y confiabilidad de las calibraciones. Directorio y alcance de laboratorios ONAC.

Certificación de compromiso sistema de gestión ambiental:

El proponente entregara certificación firmada por el representante legal donde se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Forma de acreditación: certificación debidamente suscrita por el representante legal.

Personal técnico mínimo

Un coordinador técnico:

- Técnico, tecnólogo o profesional en metrología, instrumentación, electrónica, electromecánica, ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería electrónica o un área relacionada.
- Experiencia mínima de un año en mantenimiento, ajuste o calibración de equipos de medición.

Uno o más técnicos operativos:

- Formación técnica, tecnológica o capacitación certificada relacionada con metrología, mantenimiento, instrumentación, electrónica, electromecánica o áreas afines.
- Experiencia mínima de seis meses en actividades relacionadas con los equipos objeto del proceso.

Forma de acreditación:

- Hoja de vida.
- Copia del título o certificado de formación.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso del personal.
- Matrícula o tarjeta profesional únicamente cuando resulte legalmente exigible para la profesión y actividad correspondiente.

Capacidad operativa y disponibilidad

El proponente deberá acreditar que dispone de:

- Personal suficiente.
- Herramientas e instrumentos necesarios para el mantenimiento.
- Patrones o equipos de referencia requeridos.
- Medios de transporte y embalaje adecuados.
- Capacidad para atender las ubicaciones establecidas.

- Mecanismos para la custodia y trazabilidad de los equipos retirados.
- Capacidad para entregar certificados e informes dentro del plazo contractual.

Forma de acreditación: declaración suscrita por el proponente y relación de los recursos técnicos y operativos que destinará al contrato.

Garantía técnica

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de 6 meses sobre las actividades de mantenimiento, ajuste y reparación. Durante este término deberá corregir, sin costo adicional, las fallas atribuibles a su intervención.

Forma de acreditación: carta de garantía técnica suscrita por el proponente.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El oferente deberá cumplir con la normatividad vigente del Ministerio del Trabajo Resolución Número 0312 de 2019. Capítulos I, II y III, de estándares mínimos para empresas, conforme aplique frente a la cantidad de empleados de la misma.
Anexar documentos de acuerdo con lo solicitado en la invitación Pública frente a requisitos de obligatorio cumplimiento "Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV):

El contratista deberá presentar junto con su propuesta el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, y deberá entregar los siguientes documentos:

Si Aplica:

- ✓ Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.
- ✓ Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
- ✓ Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
- ✓ Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Si NO aplica:

- ✓ Si el contratista NO debe implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución No. 40595 de 2022, debe enviar Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial firmada por el representante legal.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento de los presentes requisitos.

2.4 Presupuesto oficial.

EL PRESUPUESTO OFICIAL CON DESTINO A LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 34.700.000,00) incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Se certifica que los valores de los Servicios y bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 9 de marzo de 2026**, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
METRO METROLOGÍA	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN)	$34.700.000

2.6 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2026. Y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. El cual se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Regional Llanos, instalaciones de Comedores de Tropa y Centros de Almacenamiento y Distribución CAD´S como se especifica a continuación:

ITEM	UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR BASPC 7	Batallón de A.S.P.C. No.7 "Antonia Santos	VILLAVICENCIO
	COMEDOR BISER 20	Batallón de Infantería Aerotransportado No.20 “General Roergas Serviez Medina” (BISER), Batallón de Ingenieros No.7 “Gr. Carlos Alban” (BIALB), (Unidades Centralizadas)	VILLAVICENCIO
	COMEDOR BATLA	Batallón de Lanceros. Kilómetro 7 Vía a puerto López	VILLAVICENCIO
	COMEDOR CACOM 2	Comando Aéreo de combate N° 2. Kilómetro 7 Vía a puerto López.	VILLAVICENCIO
	CAD VILLAVICENCIO	Cr 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7A	VILLAVICENCIO
2	COMEDOR BITER 7	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.7 “José Miguel Pey y Andrade	CUBARRAL (META)
3	COMEDOR BIVAR 21	Km 1 vía Fuente de Oro	GRANADA (META)
4	COMEDOR GACAS	Ubicado En El Aeropuerto-Alcaraván-Base Aérea Del Casanare	YOPAL (CASANARE)
	CAD YOPAL	Av. Marginal de la selva continuo grupo Gaula Casanare en la Brigada 16	YOPAL (CASANARE)

5	COMEDOR BICAM 24	"Batallón De Infantería No. 24 "General Luis Carlos Camacho Leyva"	CALAMAR (SAN JOSE DEL GUAVIARE)
	BITER22	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N.° 22 (BITER 22) ubicado en la vereda Barrancón, en la jurisdicción del municipio de San José del Guaviare	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE
	CAD SAN JOSE	Cra. 22 No. 9-53 barrio centro	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)
	COMEDOR BASPC22	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.° 22 "Tc. Benedicto Triana" (BASPC 22) Avenida El Retorno, Km 1 al Km 5	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE
6	CAD ARAUCA	Cra 18 # 16-46 Br. Cristo Rey	ARAUCA
7	CAD TAME	Calle 15 No.69-51(Tame - Colombia)	TAME
8	COMEDOR BIAVA30	Batallón de Infantería de Selva No. 30 "General Alfredo Vásquez Cobo Ubicado en Mitú, departamento del Vaupés Barrio 7 de Agosto, Av. 1 No. 11-19, Brigada 31, Mitú	MITÚ
9	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	CALLE 15 # 33-110 BOD 6 VILLAVICENCIO META	VILLAVICENCIO

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2024 de 2020 cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO.

Entregar a la oficina de Contratos los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son

A. Control de Pagos

B. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan"; el oferente generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

D. Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique).

G. Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

H. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Coordinación de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

A. Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

B. Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

C. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan", el oferente generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

D. Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

El Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

E. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique).

F. Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las

retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases Gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

2.9 Tipo de contrato:

De acuerdo al objeto del contrato se tipifica como CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ya que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

2.10 . Ordenador del gasto:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se efectúa nombramiento como Director de la Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al MY (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA y que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación y en concordancia con lo establecido en la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 por la cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la facultad de contratar en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

OBLIGACIONES GENERALES

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

Nota 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y

pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe de entrega.

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

q. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

r. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

s. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

t. El Contratista tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

u. En el SECOP II, se validará la factura electrónica registrada por el contratista ante la DIAN, permitiendo la consulta y descarga del documento para su aprobación.

v. El Contratista deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

w. Una vez el contratista valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

x. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILIATRES REGIONAL LANOS ORIENTALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

y. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

z. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

aa. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

bb. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

cc. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

dd. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones generales derivadas del contrato, el futuro contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, ubicaciones, plazos y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la aceptación de oferta.
2. Elaborar, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del contrato, un cronograma de trabajo que identifique, como mínimo:
 - Equipos que serán intervenidos.
 - Unidad de negocio y ubicación de cada equipo.
 - Fecha prevista para la intervención.
 - Actividad que se realizará.
 - Tiempo estimado de ejecución.
 - Personal técnico responsable.
 - Necesidad de retirar o trasladar el equipo, cuando corresponda.
3. Realizar una inspección y diagnóstico inicial de cada báscula, termómetro y termohigrómetro relacionado por la Entidad, con el fin de establecer su estado físico, operativo y metrológico antes de efectuar cualquier intervención.
4. Registrar en el diagnóstico inicial, como mínimo:
 - Tipo de equipo.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número de serie.
 - Código de inventario o identificación interna.
 - Ubicación.
 - Rango y resolución.
 - Estado físico y funcional.
 - Fallas o desviaciones detectadas.
 - Actividad recomendada.
 - Concepto sobre la viabilidad técnica de la intervención.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos, incluyendo, según corresponda, revisión general, limpieza interna y externa, inspección de componentes, verificación de conexiones, comprobación del sistema de alimentación, nivelación, revisión de sensores, indicadores, pantallas, plataformas, estructuras y demás componentes asociados a su funcionamiento.
6. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que presenten fallas, previa identificación de la causa y autorización escrita del supervisor, cuando la intervención implique cambio de repuestos o actividades no incluidas inicialmente.

7. Abstenerse de reemplazar piezas, componentes o repuestos sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato. La solicitud deberá contener el diagnóstico, la justificación técnica, la identificación del repuesto y el costo correspondiente, cuando este no se encuentre incluido en la oferta.
8. Suministrar e instalar, cuando se encuentre previsto en el alcance contractual, repuestos nuevos, originales o técnicamente compatibles, que garanticen el adecuado funcionamiento del equipo. No se aceptarán elementos usados, reparados o remanufacturados, salvo autorización expresa de la Entidad.
9. Realizar los ajustes técnicos requeridos para reducir las desviaciones encontradas y dejar los equipos dentro de las tolerancias técnicamente aplicables, siempre que el estado, diseño y condiciones del instrumento lo permitan.
10. Informar al supervisor cuando un equipo no pueda ser ajustado, reparado o calibrado satisfactoriamente, indicando las razones técnicas, el estado del instrumento y la recomendación de reparación especializada, baja o reposición.
11. Ejecutar la calibración de los equipos en las magnitudes que correspondan:

- Básculas: masa.
- Termómetros: temperatura.
- Termohigrómetros: temperatura y humedad relativa.

12. Mantener vigente durante la ejecución contractual la acreditación del laboratorio que realizará las calibraciones. Cualquier suspensión, reducción, retiro o modificación del alcance deberá comunicarse inmediatamente al supervisor.
13. Garantizar que los patrones utilizados en la calibración cuenten con trazabilidad metrológica demostrable al Sistema Internacional de Unidades y con certificados vigentes.
14. Realizar las calibraciones en los puntos de medición establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el rango de uso habitual de cada equipo, las recomendaciones del fabricante, el procedimiento del laboratorio y las necesidades operativas de la Entidad.
15. Realizar, después del mantenimiento, reparación o ajuste, las comprobaciones funcionales necesarias para verificar que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas de operación.
16. Entregar por cada equipo calibrado un certificado individual de calibración, emitido dentro del alcance acreditado del laboratorio y que contenga, como mínimo:

- Nombre e identificación del laboratorio.
- Número del certificado.
- Identificación completa del equipo.
- Marca, modelo y número de serie.
- Código de inventario, cuando exista.
- Ubicación del equipo.
- Fecha y lugar de calibración.
- Método o procedimiento utilizado.
- Condiciones ambientales relevantes.
- Puntos o valores de calibración.
- Resultados obtenidos.
- Error o desviación encontrada.
- Incertidumbre de medición.
- Identificación de los patrones utilizados.
- Evidencia de la trazabilidad metrológica.
- Declaración de conformidad, únicamente cuando haya sido solicitada y se encuentre sustentada en una regla de decisión previamente definida.
- Nombre o identificación de la persona autorizada para aprobar el certificado.

19. Entregar un informe técnico individual de mantenimiento por cada equipo intervenido, en el que se describan el diagnóstico, las actividades ejecutadas, los componentes revisados, los repuestos instalados, las pruebas realizadas, el estado final y las recomendaciones de uso y conservación.
20. Colocar en cada equipo intervenido una etiqueta legible que indique, como mínimo:

- Identificación del contratista o laboratorio.
- Fecha de la intervención.
- Número del certificado o informe.
- Fecha recomendada para la próxima calibración.
- Estado del equipo, cuando resulte aplicable.

La etiqueta no deberá ocultar la placa, el número de serie, las advertencias de seguridad, los controles ni otra información propia del equipo.

21. Entregar al supervisor los certificados e informes en formato PDF, debidamente organizados e identificados, y en medio físico cuando sea solicitado por la Entidad.
22. Presentar una matriz consolidada de los equipos intervenidos que contenga su identificación, ubicación, actividad realizada, fecha de intervención, resultado, número del certificado, estado final y fecha recomendada para la próxima calibración.
23. Entregar los equipos en condiciones adecuadas de limpieza, funcionamiento, seguridad e integridad, con todos sus accesorios y componentes.
24. Garantizar que el transporte, embalaje, retiro y devolución de los equipos se realice de manera segura, evitando golpes, humedad, vibraciones u otras condiciones que puedan afectar su funcionamiento o estado metrológico.
25. Suscribir un acta o formato de entrega y recibo cuando sea necesario retirar equipos de las instalaciones de la Entidad. En este documento se deberá registrar su identificación, estado, accesorios entregados, fecha de retiro y fecha de devolución.
26. Asumir la custodia y responder por la pérdida, daño, deterioro o sustitución de los equipos desde el momento de su retiro hasta su devolución y recibo a satisfacción.
27. No trasladar los equipos a instalaciones diferentes de las informadas en la oferta o aprobadas por el supervisor, salvo autorización previa y escrita.
28. Coordinar con el supervisor el ingreso del personal, herramientas, patrones, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato en las unidades militares o unidades de negocio.
29. Cumplir los protocolos de ingreso, seguridad física, seguridad militar, bioseguridad, confidencialidad y demás disposiciones establecidas en cada lugar de ejecución.
30. Disponer durante toda la ejecución del personal técnico ofrecido. Su reemplazo solamente procederá por causa justificada, previa autorización del supervisor y por una persona que cumpla condiciones iguales o superiores a las acreditadas.
31. Utilizar herramientas, equipos, patrones y elementos técnicamente adecuados y en buen estado para la ejecución de las actividades contratadas.
32. Ejecutar las actividades sin afectar injustificadamente la continuidad del servicio en los comedores de tropa y centros de almacenamiento. Las intervenciones deberán coordinarse para reducir el tiempo durante el cual los equipos permanezcan fuera de operación.
33. Comunicar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución, el funcionamiento de los equipos, el cronograma o el cumplimiento del objeto contractual.
34. Corregir, sin costo adicional para la Entidad, las deficiencias, errores, inconsistencias o incumplimientos detectados por el supervisor en los servicios, informes o certificados entregados.

35. Otorgar una garantía mínima de 6 meses sobre los servicios de mantenimiento, ajuste y reparación, contados desde el recibo a satisfacción de cada equipo.
36. Atender las solicitudes relacionadas con la garantía dentro de los 5 días hábiles siguientes a su comunicación y corregir las fallas imputables a la intervención sin generar costos adicionales.
37. Mantener absoluta reserva sobre la información, ubicación, inventarios, instalaciones y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
38. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, incluyendo personal, desplazamientos, transporte, embalaje, herramientas, patrones, equipos, insumos, viáticos, cargue, descargue, informes, certificados, etiquetas, impuestos y demás gastos requeridos.
39. Suministrar concepto técnico para baja de equipos que por su estado de conservación y uso no sea viable el mantenimiento y se encuentren fuera de servicio.
40. Cumplir las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto contractual que sean impartidas por el supervisor dentro del alcance del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programará capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

- **Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y**

PROVEEDORES. (el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo con el fin de dar estricto cumplimiento).

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:
a) Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
b) Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
c) Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el trabajo acorde a los riesgos y a la legislación vigente.
d) Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de SST.
e) Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social: EPS, ARL y AFP y facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia logística de fuerzas militares.
f) Portar el sticker que lo acredite como visitante Autorizado por parte de la Entidad.
g) Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
h) Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas y las que la entidad exija.
i) Conocer y aplicar las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
j) Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
k) Reportar al supervisor y/o al interventor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
l) Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
m) La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del Objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
n) En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos laborales (ARL) y seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez deberá, informar la ocurrencia del incidente al interventor, o supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ADMINISTRATIVOS

a) El contratista, subcontratista, serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores tal y como lo exige la ley; en aquellos casos donde la normatividad vigente exige de parte del contratante un accionar diferente, la PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN TÍTULO INFORME TECNICO DE CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-39 VERSIÓN: No. 03 Página 17 de 20 FECHA: 23 07 2025 Agencia logística de fuerzas militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
b) Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c) Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas, durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 3: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

3. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.*

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia

objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección.*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, **adelantará un proceso de MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo a lo reglado por la Constitución Política**, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior, se sugiere que el presente proceso de contratación se realice mediante modalidad de Selección por Mínima Cuantía, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las etapas que se surtan en el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad analizada en el presente estudio, lo anterior en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

JUSTIFICACIÓN: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, de los contratos estatales, definiéndolos como "(…) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contratos logrando así la consecución de sus fines.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto se convoca a las MIPYME, para que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	395.982.268,75

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **es susceptible de ser limitado a MIPYMES.**

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA).

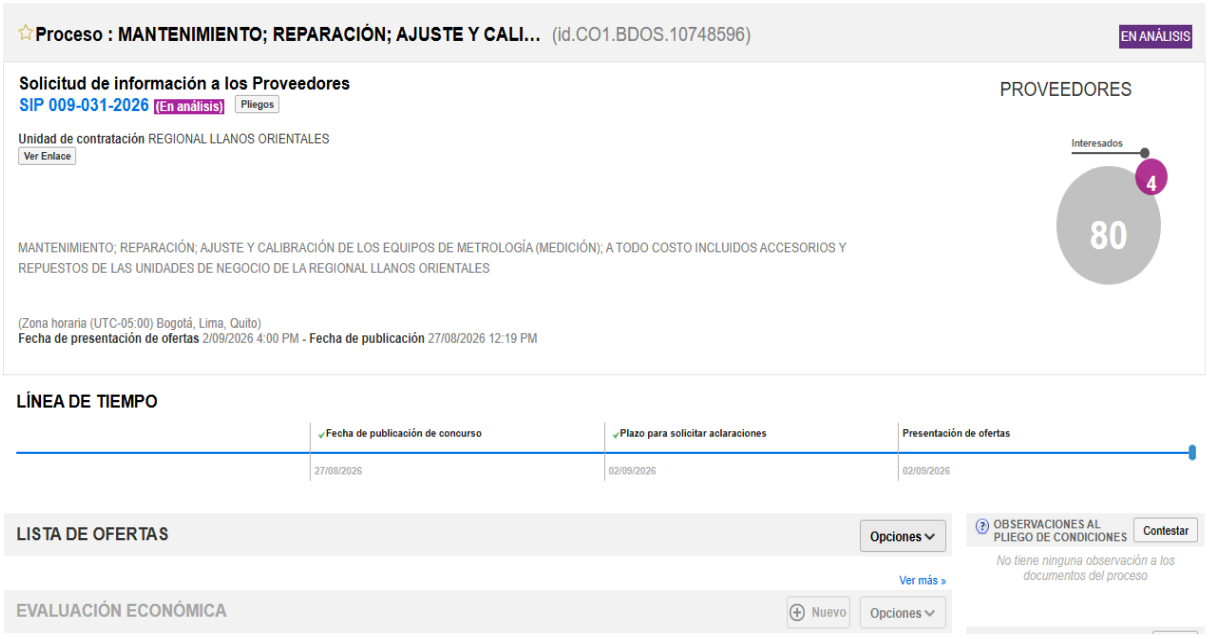
4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.*

Análisis de Mercado
Solicitud Información a Proveedores

Evento de Cotización SECOP II

La Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis efectuó a través de la plataforma SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores **SIP 009-031-2026**, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los suministros a contratar.

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el 27 de Agosto de 2026 y su finalización se llevó a cabo el día 02 de Septiembre de 2026. No se recibió información de proveedores a través de la plataforma SECOP II.



Solicitud Cotización vía Mail

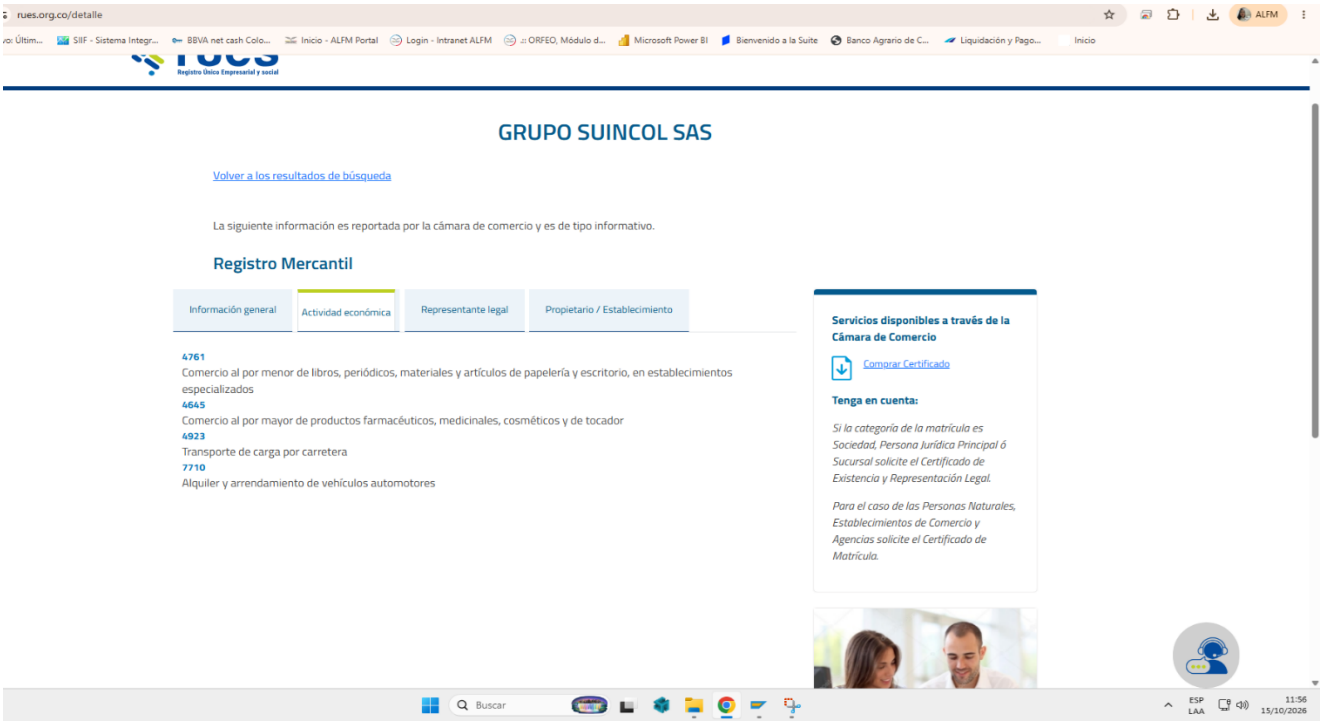
El Tecnico de Apoyo y/o Almacenista de la Regional Llanos Orientales, realiza la solicitud vía mail de cotizaciones a proveedores, con el fin de llevar a cabo el estudio de mercado.

Con ocasión de la solicitud realizada vía correo electrónico por el Tecnico de Apoyo de administrativa, fueron recibidas tres (03) cotizaciones, de los cuales cumplieron (02) cotizaciones teniendo en cuenta lo siguiente:

La cotización de la empresa **GRUPO SUINCOL SAS Nit 901.448.388-4**, su actividad económica en el RÚES no tiene relación con el objeto del presente proceso.

Al revisar la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma **GRUPO SUINCOL SAS**, se identificó que las actividades económicas (códigos CIIU) registradas y autorizadas son las siguientes:

- **CIIU 4761:** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
- **CIIU 4645:** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- **CIIU 4923:** Transporte de carga por carretera.
- **CIIU 7710:** Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.



Dado lo anterior la cotización no es tenida en cuenta por el comité económico estructurador teniendo en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal / RUT del cotizante, se verificó que su actividad económica principal y objeto social no guardan

relación directa ni conexidad con el objeto de la presente contratación, adicionalmente revisado el objeto social de la empresa registrado en la Cámara de Comercio, se constató que la sociedad no cuenta con la capacidad jurídica para prestar servicios de ensayos y análisis técnicos de laboratorio ni actividades de metrología. Si bien su objeto contempla el suministro/venta de equipos y el mantenimiento de componentes eléctricos y de cómputo, no habilita legalmente a la empresa para ejecutar operaciones analíticas ni de medición técnica de precisión. por lo tanto, al no acreditar la idoneidad y experiencia en el sector específico del mercado solicitado, incorporar dicho valor alteraría la objetividad y representatividad del análisis de precios de la Entidad.

Los oferentes que presentaron cotizaciones y cumplen fueron los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS	NIT 900186088 - 0	Bogota D.C.
PINZUAR S.A.S	NIT 800006900 - 3	Facatativa - Cundinamarca

Se verificó que las empresas cotizantes se encontraran en el RÚES (Registro Único Empresarial) y que sus actividades económicas tengan relación con el objeto del presente proceso contractual.

COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

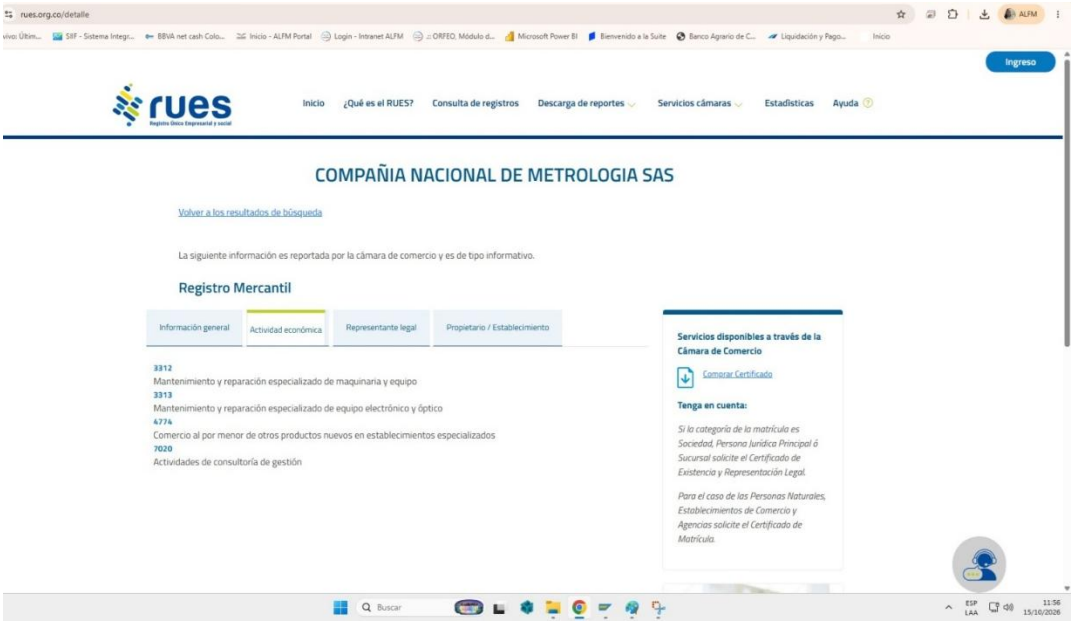
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CONAMET SAS
Identificación
NIT 900186088 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1756879

Fecha de Matrícula
2007/11/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/06
Emprendimiento Social
N



PINZUAR S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

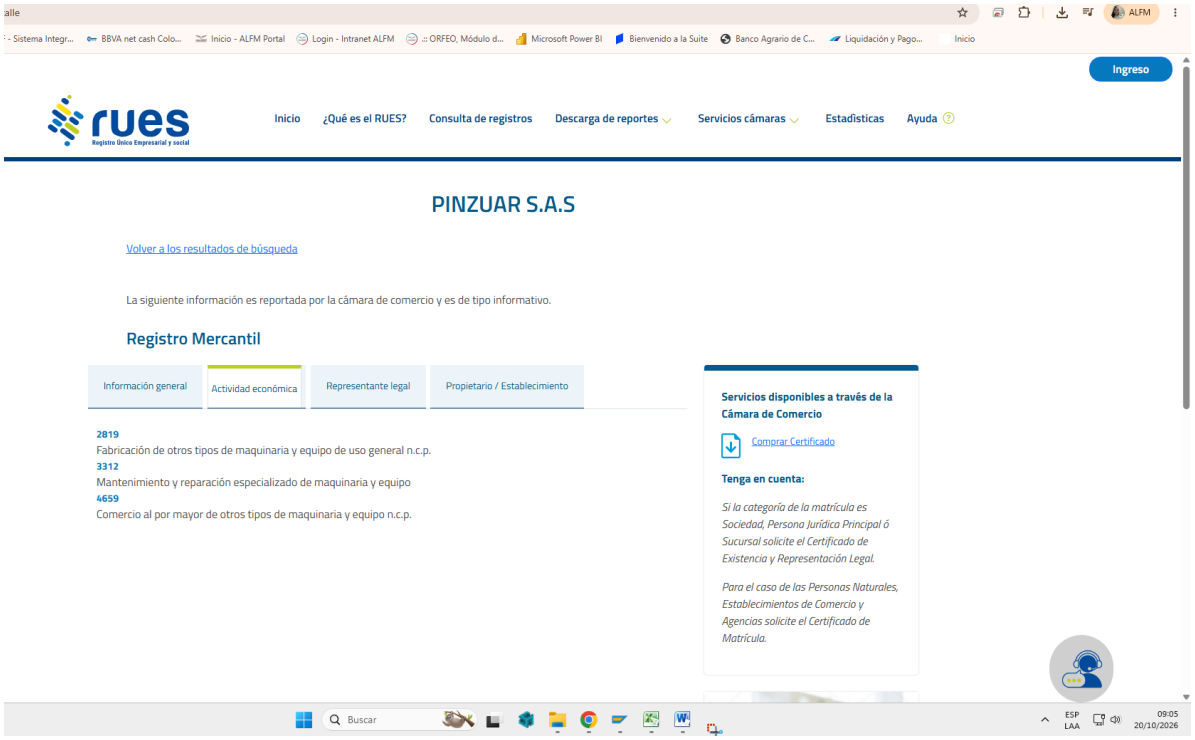
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800006900 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Facatativa
Número de Matrícula
150370

Fecha de Matrícula
2021/03/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/24
Emprendimiento Social
N



Así las cosas, para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes, en caso de que apliquen) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, con el cual se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para la entidad.

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó media aritmética simple de cada ítem del servicio IVA incluido, fijando así los precios estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir el servicio objeto del presente análisis, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios de los ítems v detallados en las cotizaciones y luego dividiendo por el número de cotizaciones obtenidas, quedando el promedio como se muestra a continuación:

PROMEDIO COTIZACIONES

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS NIT 900186088 -0	PINZUAR S.A.S NIT 800006900 - 3	PROMEDIO
TERMOMETRO DE PUNZON	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR GACAS	YOPAL CASANARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BITER22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BICAM 24	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ-VAUPES	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
TERMOMETRO DIGITAL	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BITER22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BICAM 24	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
	CAD TAME	TAME-ARAUCA	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS NIT 900186088 -0	PINZUAR S.A.S NIT 800006900 - 3	PROMEDIO
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE	$ 768.502	$ 476.000	$ 622.251
TERMOHIGROMETRO	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	CAD TAME	TAME-ARAUCA	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
TERMOHIGROMETRO DATALOGGER ET-175	BODEGA GESTION DOCUMENTAL	VILLAVICENCIO-META	$ 886.669	$ 476.000	$ 681.335
GRAMERA DE 0 A 6000 GRAMOS	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS NIT 900186088 -0	PINZUAR S.A.S NIT 800006900 - 3	PROMEDIO
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD TAME	TAME-ARAUCA	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
BASCULA DE 0 A 600 KG	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	CAD TAME	TAME-ARAUCA	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.958.383	$ 1.130.500	$ 1.544.442
BASCULA TIPO RELJ	COMEDOR BASPC 7	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BISER 20	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613

EQUIPOS	UNIDAD DE NEGOCIO	UBICACIÓN	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS NIT 900186088 -0	PINZUAR S.A.S NIT 800006900 - 3	PROMEDIO
	COMEDOR BATLA	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR CACOM 2	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BITER 7	CUBARRAL - META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BIVAR 21	GRANADA - META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR GACAS	YOPAL- CASANARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BASPC22	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BITER22	BARRANCON - SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BICAM 24	CALAMAR -SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	COMEDOR BIAVA30	MITÚ - VAUPES	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-META	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD YOPAL	YOPAL- CASANARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD ARAUCA	ARAUCA-ARAUCA	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD TAME	TAME-ARAUCA	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
	CAD SAN JOSE DEL GUAVIARE	SAN JOSE GUAVIARE	$ 1.220.226	$ 833.000	$ 1.026.613
			$ 107.859.458	**$ 66.640.000**	**$ 87.249.729**

Proveedor	Valor cotizado
COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS CONAMET SAS	**$ 107.859.458**
PINZUAR S.A.S	**$ 66.640.000**
Valor promedio	**$ 87.249.729**

Justificación de Precios: CONAMET SAS vs. PINZUAR S.A.S.

La variación de precios entre Compañía Nacional de Metrología SAS (CONAMET SAS) y PINZUAR S.A.S. responde a sus roles complementarios pero diferenciados dentro del sector de metrología y equipos de laboratorio:

- La Compañía Nacional de Metrología SAS (CONAMET SAS): responde a una oferta de servicios técnicos especializados de calibración y metrología. Los costos asociados están directamente ligados al nivel de incertidumbre demandado, la calibración periódica de patrones primarios/secundarios con trazabilidad internacional y el cumplimiento estricto de los estándares de acreditación ISO/IEC 17025 ante ONAC.

- PINZUAR S.A.S.: Sus precios corresponden a la fabricación, venta y mantenimiento de infraestructura y equipos de ensayo de laboratorio. La estructura de precios incorpora los costos de manufactura industrial, adquisición de insumos, desarrollo tecnológico de maquinaria, garantías físicas y soporte técnico postventa.

La diferencia de valores no refleja una ineficiencia en el mercado, toda vez que las dos empresas tomadas como referencia cotizaron de acuerdo a las codiciones y especificaciones del servicio solicitado por el área de la necesidad.

Nota sobre el cálculo del IVA por ítem:

Para la estructuración económica del presente proceso de contratación, los valores unitarios de los bienes y/o servicios ofertados se determinaron registrando el precio unitario más el IVA del 19% por cada ítem.

Lo anterior, obedece a que en las cotizaciones allegadas, el IVA era aplicado de manera global al final del subtotal. Por lo tanto, se procedió a realizar el cálculo individual del IVA para cada ítem, con el fin de establecer el precio unitario total correspondientemente a cada ítem.

El presente estudio de mercado se estructuró con base en el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por los proveedores del sector en la fase de solicitud de información. Dada la especialidad técnica de las especificaciones requeridas en el presente proceso, la estimación de costos y la determinación de los precios de mercado se fundamentan directamente en la oferta y demanda reflejada en dichas cotizaciones comerciales. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de Selección Objetiva y Planeación, los valores cotizados por firmas especializadas constituyen el insumo técnico y objetivo para determinar la razonabilidad del precio, absteniéndose el equipo estructurador de rechazar de manera subjetiva los valores de referencia provistos por el mercado especializado.

En virtud de la especialidad técnica del objeto contractual, los precios de referencia fueron establecidos mediante el análisis y promediación de la información económica aportada por los cotizantes, al ser estos especializados del mercado aptos para valorar los costos de ejecución. De esta forma, se garantiza la objetividad en la determinación del precio promedio, ajustándolo a la realidad comercial informada por los proveedores.

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 4: Si el proponente no discrimina el Impuesto a las Ventas (IVA) el cual se encuentra reglamentado por el estatuto tributario vigente, y en consecuencia el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Nota 5: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 6: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.

Nota 7: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.

Nota 8: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.

Nota 9: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Nota 10: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

Nota 11: **Criterio de Evaluación Económica y Verificación de Precios Artificialmente Bajos** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de pago corresponde a precios unitarios sin fórmula de reajuste hasta el agotamiento del presupuesto asignado, la cuantía global resultante de multiplicar la totalidad de los ítems proyectados por sus valores unitarios puede superar la estimación presupuestal inicial. No obstante, se aclara que la ejecución económica real del contrato estará estrictamente supeditada a las necesidades efectivas de la Entidad durante su vigencia y al límite del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En consecuencia, dada la alta pluralidad y diversidad de ítems que componen la invitación pública, y con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, la evaluación de la propuesta económica y el análisis sobre la existencia de posibles precios artificialmente bajos se adelantará tomando como parámetro de referencia el valor promedio (media aritmética) determinado en el Estudio de Mercado / Análisis del Sector, de conformidad con los lineamientos establecidos en la *Guía para la gestión de precios*

artificialmente bajos en la contratación pública emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Mediante este mecanismo, la Entidad verificará la consistencia de las tarifas unitarias ofertadas y requerirá la sustentación o aclaración de costos a los proponentes cuyas desviaciones pongan en riesgo la ejecución o sostenibilidad financiera del contrato.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SUBCLASE**	**TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE**			
LICITACIÓN		PPC			Marcar con X la modalidad
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	**X**	**MENOR PRECIO**			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO.

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inventario, cantidades, rangos o ubicaciones de equipos incompletos o inconsistentes.	Ofertas no comparables, costos omitidos y modificaciones o retrasos.	3	4	7	Alto	ALFM	Validar inventario por sede, tipo, serial, rango, cantidad y modalidad de intervención antes de publicar; aclarar logística y puntos de calibración.	1	3	4	Bajo	Sí	ALFM - estructurador técnico	Antes de publicar	Antes del cierre	Acta de inventario y revisión cruzada de anexos.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Oferta sin laboratorio acreditado con alcance vigente para masa, temperatura y humedad relativa y rangos requeridos.	Rechazo de ofertas, selección inadecuada o imposibilidad de calibrar.	3	4	7	Alto	ALFM	Verificar directorio, certificado y alcance acreditado; admitir laboratorio aliado con compromiso verificable y sin exigir acreditación para mantenimiento.	1	3	4	Bajo	Sí	Comité evaluador	Evaluación	Antes de aceptación de oferta	Consulta de alcance y soporte de verificación.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de traslado, acceso o custodia de equipos en Mitú, Arauca, Tame y demás sedes.	Retrasos, pérdida o deterioro y costos logísticos adicionales.	4	4	8	Alto	Contratista	Cronograma por sede, embalaje, cadena de custodia, seguros cuando correspondan y rutas alternativas; incluir costos ordinarios en oferta.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista y supervisor	Acta de inicio	Hasta entrega final	Actas de entrega y recepción por serial; seguimiento semanal.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Patrones sin trazabilidad, calibración fuera de alcance o certificados sin resultados e incertidumbre exigidos.	Mediciones no confiables, rechazo de certificados y riesgos de inocuidad.	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir calibración dentro del alcance acreditado, trazabilidad y revisión de certificados por equipo antes de recibo.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista y supervisor	Antes de calibrar	Recibo a satisfacción	Lista de chequeo de certificados y trazabilidad.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo deteriorado o no reparable detectado durante diagnóstico; intervenciones adicionales no definidas.	Imposibilidad técnica, controversias por alcance y mayores costos.	4	3	7	Alto	ALFM / Contratista según causa	Diagnóstico documentado; aprobación previa de correctivos previstos; reportar equipos inviables sin ejecutar ni cobrar trabajos no autorizados.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Diagnóstico inicial	Antes de cada correctivo	Informe técnico y autorización escrita.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, extravío o contaminación de instrumentos durante intervención o transporte.	Pérdida patrimonial, interrupción de controles y reclamaciones.	3	4	7	Alto	Contratista	Registro fotográfico, actas de custodia, embalaje y manipulación segura; reparación o reposición por daño imputable.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Retiro de equipos	Devolución	Conciliación de seriales y estado al recibir.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones ordinarias en transporte, insumos o disponibilidad de personal no previstas en la oferta.	Sobrecostos, retrasos o solicitudes de reconocimiento improcedentes.	3	3	6	Medio	Contratista	Análisis previo de rutas y costos; precio integral conforme condiciones informadas; gestionar eventos extraordinarios conforme ley y contrato.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Preparación de oferta	Fin de ejecución	Revisión de cronograma y reportes de novedades.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de plazos, actividades de mantenimiento o entrega de informes y certificados.	Afectación de controles metrológicos y cumplimiento contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma con hitos; supervisión, requerimientos y medidas contractuales procedentes; verificar garantía técnica.	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Liquidación o cierre	Seguimiento a hitos y actas de recibo.	Durante la ejecución y al cierre de cada hito

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo.

La entidad realiza la EXIGENCIA DE GARANTÍAS de acuerdo a las etapas así;

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES a adquirir y mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato.**	Un valor equivalente al (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
		lugar y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes / Servicio	**Calidad de los bienes / Servicio.**	Un valor equivalente al (25%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**	Un valor equivalente al (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.*

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD.*

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume

debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.*

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.

Original Firmado Por
PD. LUIS ALFONSO RICO.
Coordinador Administrativo.

COMITES ESTRUCTURADORES.

Original Firmado Por
TS. CARLOS ENRIQUE MONTES GARAVITO.
Comité Estructurador Técnico.

Original Firmado Por
PD. LINA MARIA GIL JIMENEZ.
Comité Estructurador Económico.

Original Firmado Por
PD. LOURDES TATIANA MARRERO AVENDAÑO.
Comité Estructurador Jurídico.